



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Comité de Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité de Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y tiene el honor de transmitir un informe de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1747 (2007) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Informe de la República Árabe de Egipto presentado de conformidad con la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad

Como complemento del informe sobre las medidas adoptadas por la República Árabe de Egipto para aplicar las disposiciones de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad, en relación con la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad de 24 de marzo de 2007, y a fin de dar cumplimiento al párrafo 8 de la misma, en el que se exhorta a todos los Estados a informar de las medidas que hayan adoptado para aplicar efectivamente lo dispuesto en los párrafos 2, 4, 5, 6 y 7, el Gobierno de la República de Egipto ha tomado nota del contenido de los párrafos señalados en la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad y ha notificado a todos los ministerios e instancias gubernamentales pertinentes de Egipto las disposiciones que figuran en esos párrafos para que las observen.
